



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000329

Callao, 28 AGO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000329, de fecha 08 de julio de 2013 y;

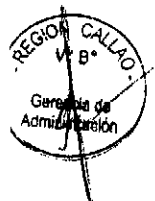
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000092 de fecha 26 de abril del 2012, el Consejo Regional autoriza la transferencia a título gratuito del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 07000478, a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, valorizado en libros en S/. 24,450.67 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y 67/100 Nuevos Soles);

Que, a efecto de formalizar e inscribir la transferencia del predio autorizado por Acuerdo del Consejo Regional, conforme lo estipula el artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional de visto, con la finalidad que dicha Corporación Municipal cumpla con el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública Menor N° 256656 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de La Punta, Provincia del Callao, Región Callao";

Que, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000329 se aprobó que el predio a transferir tiene un área de 394.50 varas cuadradas, equivalente en libros en 381.59 m², conforme fuera dado de Alta con la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 077-2002-CTAR CALLAO-PE de fecha 26 de marzo de 2002; medida en metros cuadrados discrepante con el área registrada en la Cláusula Tercera de la Minuta de adjudicación por expropiación forzosa que obra en el título archivado de Partida Electrónica N° 07000478, la misma que registra un área de 394.50 varas cuadradas equivalente a 275.40 m² (Doscientos setenta y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados);

Que, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el INFORME N° 594-2013-GRC/GA de fecha 26 de Julio del 2013, menciona que a fin de superar la discrepancia de medidas y evitar observaciones y dilaciones posteriores la inscripción del predio en los Registros Públicos, en concordancia con el artículo 10° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, considera necesario modificar de oficio el contenido del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000329, el mismo que debe ser concordante con el área registrada en la Partida Electrónica N° 07000478; resultando procedente dicha modificación de conformidad con el artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Administrativo General, la misma que no debe alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000329 de fecha 08 de julio del 2013, en el sentido que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Aprobar, por los fundamentos expuestos, la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, el terreno ubicado en la Calle General Medina N° 151, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° 07000478, valorizado en S/. 24 450,67 (Veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y 67/100 Nuevos Soles), con la finalidad que la citada Municipalidad desarrolle el Proyecto PIP Menor N° 256656 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de La Punta, Provincia del Callao, Región Callao".

ARTÍCULO 2°.- Encargar, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Orgánicas que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que todos los demás artículos que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000329 de fecha 08 de julio del 2013, mantienen su vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE